



2° SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

PERIODO:

Del 1° de mayo a 31 de agosto de 2019

Control Interno Septiembre de 2019

IMPRETICS E.I.C.E.

**2° SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC
(1° de mayo a 31 de agosto de 2019)**

1. Objetivo del Informe.

Verificar el avance de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC vigencia 2019, en cumplimiento al numeral 1 del capítulo V de la versión 2 de la “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, formulada por el gobierno nacional como metodología para diseñar y hacer seguimiento al plan y al artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

2. Alcance.

El alcance del 2° seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, corresponde a las actividades programadas por cada componente entre el 1° de mayo al 31 de agosto de 2019.

3. Criterios del Informe.

- Segunda versión de la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, formulada en el año 2015 por el gobierno nacional para las entidades estatales.
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano – PAAC - Vigencia 2019.
- Ley 1474 de 2011, artículo 73
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.1
- Decreto 124 de 2016. "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte '1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

4. Resultados del Informe.

4.1 Verificación del cumplimiento y avance de las acciones programadas

En el seguimiento se verificó el grado de avance y/o de cumplimiento de la ejecución de cada una de las acciones programadas por cada componente encontrando lo siguiente:

Cuadro 1

Avance y/o cumplimiento de las acciones del PAAC

Componentes del PAAC	ACCIONES						
	Programadas	cumplidas	%	en proceso	%	sin cumplir	%
Mapa de Riesgos	83	27	32,5	1	1,2	55	66,3
Trámites	4	0	0,0	1	25,0	3	75,0
Rendición de Cuentas	8	1	12,5	0	0,0	7	87,5
Atención al Ciudadano	8	3	37,5	3	37,5	2	25,0
Transparencia e Información	10	3	30,0	3	30,0	4	40,0
Iniciativas Adicionales	1	1	100,0	0	0,0	0	0,0
Totales	114	35	30,7	8	7,0	71	62,3

El cuadro nos muestra que del total de 114 acciones programadas por cada componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a 31 de agosto de 2019, se han cumplido 35, que equivalen a un 30,7%; en proceso 8 un 7% y sin cumplir 71, equivalentes a un 62,3%.

4.3 Nivel de cumplimiento del PAAC según clasificación del DAFP

IMPRETICS E.I.C.E. presenta un nivel de cumplimiento del 30,7%, nivel que ubica a la entidad en ZONA BAJA, según la escala definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Tabla 1. Clasificación DAFP para el nivel de cumplimiento

Porcentaje	Zona	Color
0 a 59%	Baja	Rojo
60 a 79%	Media	Amarillo
80 a 100%	Alta	Verde

5. Conclusiones y recomendaciones.

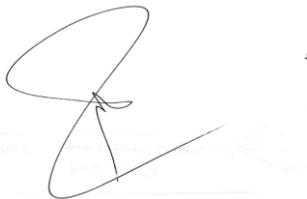
5.1 Conclusiones

- ✓ El nivel de cumplimiento de las acciones del PAAC, está en la zona BAJA, de acuerdo a la tabla definida por el DAFP, sin embargo, está mostrando un avance al pasar del 14% de la evaluación anterior al 30,7% de la actual.
- ✓ El componente mapa de riesgos es el que más acciones debe realizar, por ello presenta un incumplimiento del 66,3%.

5.2 Recomendaciones

- ❖ Se recomienda continuar fortaleciendo la cultura de gestión de riesgos en la entidad, lo que implica un mayor despliegue, socialización y participación.
- ❖ Control Interno recomienda definir estrategias específicas de seguimiento periódico a los riesgos de corrupción en los diferentes procesos y desde el comité coordinador de control interno, que permita establecer la solidez y efectividad de los controles, el plan de tratamiento propuesto y la mitigación de nuevos riesgos.
- ❖ Se recomienda ejecutar cada una de las actividades que permitan prevenir y controlar la ocurrencia de hechos de corrupción, las acciones que logren la racionalización y optimización de trámites, el ejercicio de la rendición de cuentas, las acciones que procuren mejorar la atención al ciudadano y el fortalecimiento del acceso a la información, teniendo en cuenta siempre los lineamientos trazados por la función pública.
- ❖ Que los responsables de la ejecución de cada una de las acciones realicen el seguimiento y monitoreo, revisen los avances y tomen los correctivos para aquellas acciones que puedan presentar demoras.
- ❖ Realizar la rendición de cuentas de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, es una obligación tanto de las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos porque son estos últimos quienes representan a las entidades y deben informar, explicar y dar a conocer los resultados de su gestión.

Cordialmente,



MARIO J. RIASCOS B.
Jefe de Control Interno

Copia: Archivo